



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00957328 Plan de Estudios Dis. Industrial

---

VISTO

El Expediente EX-2024-00957328- -UNC-ME#FAUD por el que la Secretaria Académica arquitecta María Marta MARICONDE solicita la aprobación del nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Diseño Industrial,

Y CONSIDERANDO:

Que desde la aprobación y actualización del Plan de Estudio de la FAUD, en el año 1989, para la Carrera de Diseño Industrial (aprobación de T.O. 2017; modific. 2019 y actualización de correlatividades 2010) se llevaron adelante sucesivas modificaciones parciales que responden a la necesidad de actualización y reordenamiento curricular de la propia Facultad, o la aplicación de políticas educativas e institucionales de la UNC y del Ministerio de Educación de la Nación, tal como la modificación de la Ley de Educación Superior en el año 2015.

Que por RHCD-2022-17 se aprobó el REGLAMENTO PARA COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO INDUSTRIAL y se designaron los/las integrantes de la Comisión Resolutiva según el listado de postulantes elevado por la Coordinación de Planes de Estudio.

Que el nuevo proyecto fue elaborado en el marco del trabajo de las Comisiones Técnica y Resolutiva, junto a la Coordinación de Planes de Estudio de la FAUD, según consta en las actas de conformidad que forman parte del expediente.

Que el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, habiendo evaluado la propuesta, sugiere una serie de recomendaciones a tener en cuenta.

Que Secretaría Académica reelaboró el Plan de Estudios teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Despacho de Estudiantes, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

*gig./*